

MINISTERIO DE FOMENTO

12413 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo G4c 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Radio Marítima Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Isabel Colbrand, 10-12, quinta planta, polígono industrial «Fuencarral», 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo G4c 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobaliza No-Solas. Marca/modelo: «McMurdo»/G4c 406. Número de homologación: 62.010.

La presente homologación es válida hasta el 10 de julio de 2005.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

12414 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo 406 E3c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Radio Marítima Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Isabel Colbrand, 10-12, quinta planta, polígono industrial «Fuencarral», 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo 406 E3c, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobaliza No-Solas. Marca/modelo: «McMurdo»/406 E3c. Número de homologación: 62.008.

La presente homologación es válida hasta el 29 de marzo de 2004.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

12415 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo 406 E3m, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Radio Marítima Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Isabel Colbrand, 10-12, quinta planta, polígono industrial «Fuencarral», 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo 406 E3m, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobaliza No-Solas. Marca/modelo: «McMurdo»/406 E3m. Número de homologación: 62.009.

La presente homologación es válida hasta el 29 de marzo de 2004.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

12416 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo G4m 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Radio Marítima Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Isabel Colbrand, 10-12, quinta planta, polígono industrial «Fuencarral», 28050 Madrid, solicitando la homologación del equipo Radiobaliza No-Solas, marca «McMurdo», modelo G4m 406, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobaliza No-Solas. Marca/modelo: «McMurdo»/G4m 406. Número de homologación: 62.011.

La presente homologación es válida hasta el 10 de julio de 2005.

Madrid, 3 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

12417 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, convocando exámenes ordinarios para la obtención de titulaciones para el manejo de motos náuticas.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, en la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 158 de 3 de julio de 1997, 8 y 296 de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y sin perjuicio de las competencias que en materia de enseñanzas náuticas de recreo tengan transferidas las Comunidades Autónomas, ha resuelto convocar exámenes ordinarios para la obtención de títulos de Patrón de Moto Náutica «A» y «B».

Las bases de la convocatoria de los exámenes ordinarios para la obtención de títulos de Patrón de Moto Náutica «A» y «B» son las siguientes:

1. *Normas generales.*—Los exámenes se celebrarán por aquellos tribunales que se constituyan de conformidad con lo establecido en el artículo Quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 y de la Resolución de 17 de noviembre de 1998.

2. *Solicitudes.*—Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A) A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Una fotografía en color semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso figurarán su nombre y apellidos.

b) Certificado médico oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas de acuerdo con la Resolución de 30 de diciembre de 1997 anteriormente citada, o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o de Diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

c) Original del resguardo de derechos de examen, que deberán ingresar en el BBVA, código de cuenta 0182, oficina 2370, DC 41, número 0200016807, a favor de la Dirección General de la Marina Mercante por